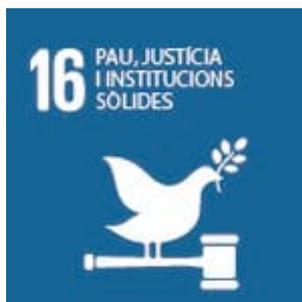


Elecciones y COVID-19

**Protocolo específico para la
adecuación de los colegios electorales
y para el procedimiento de voto en la
mesa electoral y escrutinio para las
próximas elecciones al Parlamento de
Cataluña de 14 de febrero de 2021**



Elecciones y COVID-19

Protocolo específico para la adecuación de los colegios electorales y para el procedimiento de voto en la mesa electoral y escrutinio para las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021

1. Finalidad

Este protocolo pretende hacer operativos los elementos que se han incluido en el documento **Elecciones y COVID-19: Consideraciones para la organización de una convocatoria electoral con seguridad para la salud, garantías para el voto y legitimidad democrática**, en todo aquello relacionado con las características y adecuación de los locales electorales, y para el procedimiento de voto en la mesa electoral y escrutinio para la jornada electoral prevista para el próximo 14 de febrero de 2021.

Este protocolo se irá revisando y adaptando en función de la evolución de la situación epidemiológica, para garantizar que se adecúe a las directrices provenientes de las autoridades sanitarias.

Este documento modifica el anterior v1.7 de 09/11/2020, siendo el principal cambio sustancial la información sobre el voto de las personas contagiadas (sección 4ª de este documento).

2. Locales electorales

Características de los colegios electorales:

- Se utilizarán pabellones u otros espacios amplios similares que permitan un aforo de baja densidad (como mínimo 2,5 m² por persona).
- No se podrán utilizar como espacios electorales los centros sanitarios, los de carácter residencial o los de uso actual por parte de colectivos vulnerables.
- Se utilizarán espacios alternativos a los centros educativos. En caso de que no haya alternativa, su uso solo será viable si hay una limpieza y desinfección especialmente cuidadosa de todo el espacio antes de la actividad lectiva ordinaria.
- Serán siempre espacios donde esté garantizada la ventilación constante y adecuada a la afluencia prevista.
- Los puntos de acceso y de salida serán independientes y habrá el máximo posible, y si es posible para cada mesa electoral. En caso de no ser posible, se tomarán las medidas necesarias para evitar cruces de personas.
- El espacio debe permitir mantener las distancias de seguridad establecidas: 2 metros entre las diferentes mesas electorales, 1,5 metros de distancia lineal lateral entre los miembros de mesa, 1,5 metros entre electores y entre mesas y electores, y espacio suficiente para disponer las cabinas de votación a suficiente distancia de las mesas y entre ellas, si procede.
- Si en el local hay más de una mesa electoral, se debe prever que deberá haber un espacio de 1,5 metros entre las colas de cada mesa.

- La ubicación de los locales debe posibilitar las colas en la calle.
- Se limitará el número de mesas electorales dentro de un mismo local y/o el número de votantes por mesa en espera, para evitar la masificación de votantes en los locales y las colas en la calle.

Limpieza y desinfección de los locales electorales:

- Se limpiará y desinfectará el espacio antes de su uso el día de la votación.
- Se limpiará y desinfectará el espacio después del cierre del mismo, ya sea durante la misma jornada o el día posterior.
- Los lavabos solo podrán ser utilizados por los miembros de la mesa y otro personal acreditado (representantes de la Administración y responsables de seguridad sanitaria, interventores, etc.) y se hará la limpieza y desinfección al menos una vez durante el día de la votación. En caso de que lo deba utilizar un elector por causa de fuerza mayor, se hará la limpieza y desinfección inmediatamente.
- Durante la jornada electoral, los locales se deben limpiar con la regularidad pautada técnicamente por la autoridad sanitaria.
- Las puertas de acceso permanecerán siempre abiertas. También se dejarán las ventanas abiertas toda la jornada electoral, siempre que sea posible y evitando las corrientes de aire. En caso de que las condiciones climatológicas no permitan mantener las ventanas abiertas, los locales deberán ventilarse con la frecuencia indicada por las autoridades sanitarias.
- Habrá contenedores y/o papeleras con tapa de accionamiento a pedal donde depositar material de seguridad utilizado.

Acceso y salida de los colegios electorales:

- Se establecerán espacios de espera al aire libre o en la calle, y se reducirán al mínimo el número de personas en el interior de edificios y espacios cerrados. En caso de no disponer de espacios al aire libre suficientes para la espera, se priorizarán espacios amplios, con techos altos y ventilación forzada durante toda la jornada y de forma ininterrumpida.
- Solo podrá acceder al centro de votación la persona que debe votar, sin acompañante excepto que lo requiera para asistencia.
- Organización de las colas:
 - En las colas en el exterior o en el interior, debe respetarse la distancia de 1,5 metros y garantizar el cumplimiento de la obligación del uso de mascarilla.
 - En el interior del espacio de votación, si se dividen las colas, deben estar separadas por 1,5 metros.
 - No se permitirá circular entre las colas.
 - Se utilizarán vallas, cintas u otros sistemas que garanticen el orden de la cola en los espacios interiores.
 - No se permitirá salir de la fila para recoger papeletas, o avanzar hasta el interior del centro.
- Aunque se recomendarán franjas de votación según la situación sanitaria de cada persona, en casos excepcionales tendrán prioridad en la entrada las personas de colectivos vulnerables para reducir el tiempo de exposición a un posible contagio. En caso de necesidad, se podrán doblar las colas para separar a los diferentes colectivos, siendo la prioritaria la que pertenece a los colectivos vulnerables.

Organización de los espacios de votación:

- Se organizarán los espacios para evitar las aglomeraciones en todo momento, estableciendo circuitos de sentido único que eviten retroceder para salir y también el cruce de personas.
- Se organizarán los espacios para reducir el tiempo de permanencia en el interior de los edificios y espacios cerrados, especialmente en las salas de votación. En la medida de lo posible se crearán circuitos separados para votantes que vayan directamente de la cola a la urna; de la mesa de papeletas a la urna; y de la mesa de papeletas a la cabina y a la urna, con el objetivo de agilizar al máximo el vaciado de las colas y velando siempre por no superar el aforo máximo permitido dentro del local.
- Las puertas de apertura automática serán bloqueadas a primera hora y permanecerán siempre abiertas hasta la finalización de la jornada electoral, como el resto de puertas, para evitar el contacto con los elementos de apertura manual y para garantizar la correspondiente ventilación del local.
- Debe señalizarse con marcas en el suelo la posición donde tiene que esperar su turno cada elector, para garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Se dispondrá de señalización vertical con las normas de seguridad sanitaria principales que se aprueben.
- En los espacios cerrados, incluidos los de votación, no se podrá superar un aforo de una persona por cada 2,5 m².
- Se establecerán puntos de acceso seguro con dispensador de gel hidroalcohólico y control de la mascarilla y la distancia de seguridad entre personas.

Mesa con las papeletas y sobres de votación:

- Se priorizará que los y las votantes traigan el sobre con la papeleta preparados desde su domicilio. A este efecto y con la finalidad de que el mensaje llegue a la ciudadanía, durante la campaña institucional y electoral se introducirá como eje prioritario a nivel comunicativo, con el objetivo claro de que la papeleta y el sobre electoral se traigan preparados de casa y así no usar las del local electoral.
- La mesa con las papeletas y sobres de votación se situará cerca del acceso al espacio interior donde estará el punto de higiene de manos con gel hidroalcohólico, para garantizar la limpieza de manos justo antes del momento de recoger las papeletas y los sobres de votación. En caso de no ser posible, los dos puntos mencionados, acceso al espacio interior y mesa con papeletas y sobres, deberán disponer de gel hidroalcohólico.
- Se facilitarán guantes de uso único para las personas que tengan alergia al gel hidroalcohólico.
- Se realizará limpieza y desinfección de la mesa y otros puntos de contacto con la frecuencia que determinen los criterios técnicos de la autoridad sanitaria.

Cabinas de votación:

- Las cabinas de votación se distribuirán de manera que se garantice la privacidad de los votantes sin necesidad de pasar las cortinas.
- Dispondrán de gel hidroalcohólico junto a las papeletas y sobres.
- Se definirán flujos de sentido único en el acceso y la salida para evitar cruces.
- Se realizará limpieza y desinfección frecuente del interior de la cabina, de acuerdo con los criterios técnicos de salud.

Mesas electorales:

- Las mesas de votación se situarán a una distancia mínima de 2 metros entre ellas.
- Se debe disponer de elementos que impidan el paso y la circulación entre las mesas.
- Se realizará limpieza y desinfección constante de las mesas de votación y otros puntos de contacto.

Responsables de seguridad sanitaria:

- Los locales electorales deben disponer de personal que:
 - o Controle el acceso ordenado de los votantes al local electoral, que organice las colas y el flujo de los votantes dentro de los locales, y que vele por que se mantengan las distancias de seguridad y por que se entre y se salga por los accesos correctos y no se formen aglomeraciones.
 - o Garantice el cumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla en todo momento, excepto en los casos en que puntualmente pueda ser incompatible con la identificación de las personas, o por razones de seguridad o por imposibilidad por razones médicas.
 - o Garantice la limpieza de manos de los electores y evite el contacto entre personas.
- Las funciones de responsable de seguridad sanitaria podrán ser asumidas por personas con otras responsabilidades o, por el contrario, distribuirse entre diferentes personas en función de las necesidades de cada local. En el caso de que haya más de una persona responsable, una de ellas se identificará como responsable última e interlocutora única con otros dispositivos de las elecciones, especialmente con la Oficina de seguridad sanitaria.
- Los responsables de seguridad sanitaria recibirán los recursos informativos o formativos necesarios para poder ejercer correctamente sus funciones.

3. Voto en la mesa y escrutinio

Voto en la mesa electoral:

- Los votantes exhibirán su documento oficial de identificación de manera que los miembros de la mesa puedan ver los datos necesarios; los miembros de la mesa no tocarán el documento en ningún caso. Las mesas podrán utilizar una bandeja para colocar el documento oficial de identificación, si fuera necesario acercarlo a los miembros de la mesa por debajo de la distancia de seguridad. No obstante, en todos los casos, los miembros de la mesa deben evitar el contacto con los documentos de identidad de los votantes.
- Los miembros de la mesa no tocarán el sobre de votación, pero sí que retirarán el papel que tapa la urna. Si es necesario, indicarán a la persona que emita el voto que muestre el sobre para comprobar que hay solo uno. Los votantes situarán el voto en el interior de la urna.
- Los votantes no se retirarán la mascarilla a excepción de que la mesa se lo requiera de forma momentánea para facilitar su identificación.
- Solo podrá haber una persona votando frente a cada mesa, a excepción de que necesite asistencia.
- Los interventores/as y apoderados/as mantendrán las distancias de seguridad (mínimo de 1,5 metros) con los votantes y los miembros de la mesa en todo momento.

Escrutinio:

- Durante el recuento, se hará uso de la mascarilla FFP2 y de guantes de un solo uso. Se mantendrá la distancia de seguridad.
- Se retirarán los guantes en el momento que acabe el recuento.
- Se garantizará que en la sala donde se realiza el recuento el aforo permite 2,5 m² por persona y una distancia mínima de un metro.

Circuitos para la entrega de la documentación electoral:

- Antes de manipular los sobres para la recogida de las actas, y siempre antes y después de hacer la entrega, se hará una higiene de manos.
- La entrega se hará minimizando el tiempo de contacto próximo y en todos los casos manteniendo la distancia mínima de seguridad de un metro.

Material de protección para los miembros de las mesas electorales:

- A los miembros de la mesa electoral se les tomará la temperatura, que siempre deberá ser inferior a 37,5 °C (siempre sin tomar antitérmicos); Si los miembros de la mesa tienen síntomas, consultarán, antes de dirigirse al colegio electoral, con el centro de atención urgente correspondiente (CUAP) o al 061, que realizará la valoración correspondiente y emitirá una IT en caso de que sea necesario.
- Si procede y las condiciones del uso del test lo hacen posible, se hará un test de antígenos a los miembros de la mesa y otro personal acreditado (representantes de la Administración, responsables de seguridad sanitaria, interventores, etc.) antes de constituirse como mesa electoral.
- A los miembros de mesa se les facilitará el material siguiente:
 - o 4 mascarillas para ir renovándolas a lo largo del día. Debe informarse del tiempo máximo de uso (horas) según el tipo de mascarilla facilitada.
 - o 1 pantalla facial.
 - o 1 mascarilla FFP2 y guantes desechables para el momento del recuento.
 - o Gel hidroalcohólico suficiente para un uso frecuente a lo largo del día.

Los miembros de la mesa electoral se situarán de manera que mantengan la distancia lineal lateral mínima de 1,5 metros.

4. Voto de las personas contagiadas

Hay un amplio consenso entre la comunidad internacional respecto a que el derecho a voto es un derecho fundamental y que, por lo tanto, se debe garantizar en cualquier circunstancia. En este sentido, y ante una situación excepcional como la actual pandemia de la COVID-19, las autoridades deben poner a disposición de la ciudadanía todos los medios posibles para garantizar el libre ejercicio de este derecho.

Con la experiencia acumulada los últimos meses, se considera que:

- Exceptuar transitoriamente los estados de aislamiento o de cuarentena durante el tiempo máximo imprescindible para efectuar una votación en un local electoral supone un riesgo poco significativo para la salud pública, siempre y cuando se sigan estrictamente las medidas de seguridad sanitaria determinadas por las autoridades.
- Contribuye al control efectivo del riesgo de contagio mencionado un uso adecuado de los equipos de protección por parte de no profesionales —con las limitaciones que

supone, pero sin que sea estrictamente necesaria la vigilancia o la asistencia de personal profesional de salud—, el refuerzo de las medidas higiénicas, de limpieza, desinfección y ventilación, y el establecimiento de circuitos específicos que garanticen el derecho a voto, minimizando la interacción social. Esto incluye la colocación de los equipos de protección individual —a utilizar por los miembros de la mesa y el personal de limpieza y desinfección—, que puede ser efectuada por la próxima persona usuaria previa formación o siguiendo un manual.

- La limpieza y desinfección debe realizarse por parte de equipos profesionales del sector, pero no necesitan ninguna formación o acreditación específica para hacerlo.

Por este motivo, se considera seguro permitir el voto de personas contagiadas por SARS-CoV-2 en las próximas Elecciones en el Parlamento de Cataluña, bajo las condiciones y los criterios siguientes:

Procedimiento de voto de las personas contagiadas:

- Se promoverá activamente el voto por correo de las personas que hayan recibido la indicación sanitaria de iniciar un aislamiento o cuarentena, por tratarse de un caso positivo o de un contacto estrecho, respectivamente.
- Se recomendará a la ciudadanía votar según una distribución de franjas de acuerdo con la situación sanitaria personal. El seguimiento de estas indicaciones no es obligatorio y se apelará al sentido común, la buena voluntad y la responsabilidad de cada persona hacer el seguimiento en beneficio de la seguridad sanitaria.
- La distribución de los votantes por franjas es la siguiente:
 - o Los colectivos de riesgo votarán preferentemente durante las tres primeras horas de la jornada electoral, es decir, de las 9.00h a las 12.00h.
 - o Los votantes no pertenecientes a los colectivos de riesgo o en cuarentena votarán preferentemente en la franja de las 12.00h a las 19.00h.
 - o Los colectivos de personas en cuarentena –contagiados, contactos estrechos y sospechosos- votarán durante la última hora de la jornada electoral, es decir, de las 19.00h a las 20.00h.
- Durante la última hora de votación los miembros de la mesa utilizarán equipos de protección individual (EPI) integrales de alta seguridad. Se los tendrán que poner entre las 18.40h y las 19.00h por turnos, quedando siempre dos miembros en custodia de la urna y para seguir con el proceso electoral.
- Las personas contagiadas, contactos estrechos y sospechosos deberán llevar un certificado de desplazamiento por la crisis sanitaria de la COVID-19 o documento equivalente vigente con la finalidad única de romper el confinamiento obligatorio para ejercer su derecho a voto. La autoridad competente se lo podrá pedir.
- Se recomienda llevar el voto preparado de casa para votar en este turno con el fin de minimizar el tiempo de estancia dentro del local electoral, así como evitar tocar cualquier tipo de material.
- Se pedirá a la Junta Electoral Central que las personas vulnerables o que se encuentren en cuarentena por ser contactos estrechos puedan alegar su situación de salud para declinar su obligación de ser miembros de mesa en caso de ser seleccionadas.
- El Gobierno solicitará un informe jurídico respecto a la posibilidad legal que personas de riesgo y ciudadanía en general puedan declinar la obligación de ser miembros de mesa en caso de ser seleccionadas.

Material de protección para los miembros de las mesas electorales durante la última franja:

- A los miembros de mesa se les facilitará un Equipo de Protección Individual de alta seguridad, de acuerdo con las características que índice el PROCICAT, y que incluye:
 - o Ropa protectora.
 - o Guantes.
 - o Mascarilla FFP2.
 - o Gafas protectoras.
- También se les facilitará un manual sobre cómo ponerse y quitarse el equipo correctamente.

5. Referencia a la normativa vigente

En caso de duda o ausencia de indicaciones o sugerencias específicas sobre la adecuación de los colegios electorales y para el procedimiento de voto en la mesa electoral y escrutinio para las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021, será de referencia la normativa legal de carácter general o bien los planes y protocolos sectoriales para hacer frente a la COVID-19 que traten cuestiones afines o asimilables a las situaciones descritas más arriba.